



EL CALIENTE • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

HONORABLE ASAMBLEA DE LA SEXAGESIMA CUARTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.  
PRESENTE.

SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO  
17 DIC. 2018

RECIBE: [Firma]  
FIRMA: [Firma]  
PRESENTA: [Firma]

HORA: 12:31  
DÍAS: 7

DIPUTADO JOSÉ MANUEL GONZALEZ MOTA, a nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 30, fracción I y 32 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 8 fracción I, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa de Decreto cuya finalidad es declarar el día 1 de marzo como Día Estatal del Águila Real**, bajo el tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde los tiempos prehispánicos la imagen del águila real ha formado parte del mito y la conformación legendaria de nuestra Nación.

Precisamente, es un **águila real**, la que se distingue en el escudo nacional devorando una serpiente.

Para las culturas indígenas mesoamericanas el águila era el ave suprema por excelencia. Su vuelo descendente representaba la caída de la luz sobre la tierra y el advenimiento de la energía vital; con las alas extendidas simbolizaba la cruz que delimita los cuatro rumbos cósmicos, donde ella misma constituía el eje del mundo.

Durante la guerra de Independencia, el águila estampada en distintos estandartes y pendones significó el anhelo de libertad; se le mostró de frente, de



EL GALLERO • MENIDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

perfil derecho e izquierdo, con la corona del imperio sobre la cabeza, hasta que, con el triunfo de la Revolución, se rescató el origen indígena de su representación.

El águila real es una especie que alcanza hasta un metro de longitud total (de pico a cola), y su envergadura puede exceder los dos metros; llega a pesar más de seis kilos y puede vivir más de treinta años.

En México, el águila real tiene distribución en casi el 50% del territorio nacional, regiones entre las cuales se encuentra Aguascalientes.

Sin embargo, se estima que en nuestra entidad su vida como especie se ha ido mermando cada vez más, algo que le ha valido la categoría de **especie amenazada**.

Esta pérdida de ejemplares se debe a diversos factores, entre ellos la transformación de su hábitat natural.

Cabe mencionar que en los meses de marzo a mayo, el águila real comienza a empollar el mayor número de huevos, que en promedio son de uno a cuatro huevos por hembra; el mes en que la hembra empolla el mayor número de huevos es el mes de marzo, ya que es el preámbulo de la primavera.

“**Tenoch El Llanero**”, es el nombre del primer ejemplar de águila real que se logró rescatar y liberar y que cuenta con un dispositivo satelital para monitorear su comportamiento en su hábitat natural, que son parajes rocosos en el estado de Aguascalientes, entre ellos se encuentra el cerro de “Altamira”, ubicado en el municipio de Asientos, lugar que se declaró santuario oficial del águila real, el cual también es reconocido como patrimonio del municipio de Asientos, así como el



municipio de El Llano, donde se encuentran un número considerable de nidos de águila real.

El águila "Tenoch El Llanero", es un macho subadulto en perfecto estado de salud que se liberó en el Ejido Las Negritas, Municipio de Asientos, en la zona de influencia del Área Destinada Voluntariamente a la Conservación "Área de Protección del Águila Real de la Serranía de Juan Grande".

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recibió en octubre de 2016 este ejemplar que fue hallado en San Felipe, Guanajuato y que se encontraba enferma y con signos de deshidratación e infestada por ectoparásitos externos.

El ave en su momento, fue atendida y rehabilitada en el Zoológico de León y posteriormente fue trasladada al Centro de Rehabilitación de Aves Rapaces de Aguascalientes, para su recuperación, considerado este uno de los mejores centros en Latinoamérica.

El ave tuvo la oportunidad de incorporarse a su ambiente natural, como parte del programa de liberación, aun ave rehabilitada en éste Centro, pero lo más atractivo de ello es que no es cualquier ave, sino la emblemática águila real, estampa de nuestro Escudo Nacional.

Es el quinto ejemplar que es liberado en México, en el marco del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Águila Real y el primero al que se le coloca un transmisor satelital para monitorear su desarrollo y conocer sus hábitos y desplazamientos.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • EL BISI • VENDEDORAS DE OELAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

El águila real es en México un símbolo de identidad cultural. La rapaz ave reside en las áreas montañosas y planicies de Baja California, Baja California Sur, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas, Durango, Jalisco, Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato y Oaxaca.

Para prevenir amenazas y promover su recuperación, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a través del Programa de Acción para la Conservación de la Especie, realiza acciones que incluyen censo de poblaciones, monitoreo de ejemplares, manejo y protección de hábitats naturales, así como la difusión de su importancia cultural.

Actualmente, la Comisión tiene registradas 120 parejas reproductivas y 317 nidos en el estado, lo que representa un incremento significativo respecto a los que se tuvo en años anteriores.

Aquí en el Estado se ha fortalecido el monitoreo, gracias al cual se han identificado zonas de amidación y se tiene mayor conocimiento de su distribución. En los próximos tres años, 10 polluelos más de águila real portarán un transmisor de telemetría satelital, lo que permitirá conocer mejor su comportamiento y optimizar las acciones para su protección.

Por lo anteriormente expuesto, en atención a la importancia que tiene el águila real en nuestro país y en nuestro Estado para su conservación y rehabilitación de esta ave, así como de su hábitat, considero trascendente determinar dentro del calendario cívico, el Día 1 de marzo de cada año, como el "Día Estatal del Águila Real", por tratarse de la fecha del inicio del su periodo de reproducción.



En ese sentido la aprobación del presente decreto tiene como objetivo mediato, el que sean destinados los recursos necesarios para dotar a la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, del Estado**, lo que redundará en la conservación, rehabilitación del águila real en el Estado, el censo de poblaciones, monitoreo de ejemplares, manejo y protección de hábitats naturales, así como la difusión de su importancia cultural como símbolo nacional, incrementado con ello el número de ejemplares de esta especie y deje de estar catalogada como especie en peligro de extinción.

Considerando los anteriores argumentos y con fundamento en los artículos 3 y 7 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el suscrito Diputado, a nombre del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional me permito presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de:

## DECRETO

**ARTICULO 1º.** Se declara el día 1º de marzo de cada año como el **Día Estatal del Águila Real**, y se incluirá en el calendario cívico.

**ARTÍCULO 2º.** El Ejecutivo del Estado, a través de la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, del Estado**, celebrará anualmente actos oficiales en todo el Estado para la conmemoración del mismo.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL GALLERO • VENDEDORAS DE OLLAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEXENDA DE LOS VOLCANES

**SEGUNDO.** Comuníquese Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, para su conocimiento y publicación.

**TERCERO.** El Presupuesto de Egresos de cada año destinará los recursos necesarios para dotar a la **Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado de Aguascalientes**, para llevar a cabo la conservación, y rehabilitación del águila real en el Estado, el censo de poblaciones, monitoreo de ejemplares, manejo y protección de su hábitat natural, así como la difusión de su importancia cultural como símbolo nacional.

Aguascalientes, Aguascalientes a 17 de diciembre de 2018.

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE  
REGENERACIÓN NACIONAL.**

DIP. ÉRICA PALOMINO BERNAL.

DIP. NATZIELLY TERESITA RODRÍGUEZ CALZADA.

DIP. CUAHTEMOC CARDONA CAMPOS.

DIP. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL.



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



SATURNINO HERRÁN  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

EL CALLEJÓN • LAS DELICIAS DE OJAS • MOLINO DE VIDRIO • LA LEYENDA DE LOS VOLCANES

DIP. JOSÉ MANUEL GONZALEZ MOTA.